



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

## **EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS**

### **AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

#### **LEY**

**ARTICULO 1º:** Crear el Sistema Único de Asignación de Turnos de Atención Médica Provincial.

**ARTICULO 2º:** El Sistema Único de Asignación de Turnos de Atención Médica, tendrá como objetivo centralizar la totalidad de los turnos que se soliciten y asignen en los efectores públicos tanto por vía presencial como telefónico y asignarlos garantizando el derecho de acceso a la salud.

**ARTICULO 3º:** A los efectos de facilitar el acceso de los ciudadanos a la solicitud del turno se deberá establecer una Central Telefónica Gratuita.

**ARTICULO 4º:** La asignación de los turnos de atención médica deberá realizarse teniendo en consideración el domicilio del solicitante, procurando facilitar su acceso.

**ARTICULO 5º:** Facultar a la Autoridad de Aplicación a extender los horarios de atención médica en los efectores públicos con el objeto de brindar una adecuada atención.

**ARTICULO 6º:** Crear la Historia Médica Digital, el cual será un documento al que sólo podrán acceder los profesionales de la salud en el marco de sus funciones, que contará con toda la información médica de los ciudadanos que sean atendidos en los efectores públicos.

**ARTICULO 7º:** La Historia Médica Digital, está relacionada con todo ciudadano que solicite la asignación de un turno de atención médica. Deberá garantizarse



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

a todos los profesionales que realicen la atención del mismo su acceso de manera digital.

**ARTICULO 8º:** Invitar a los Municipios que posean efectores públicos a adherir al presente sistema.

**ARTICULO 9º:** El Poder Ejecutivo Provincial brindará los recursos materiales a aquellos Municipios que se adhieran al presente sistema y que sean necesarios para poder desarrollar no sólo el Sistema de Asignación de Turnos Médicos sino también la Historia Médica Digital.

**ARTICULO 10:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma en el plazo de noventa (90) días contados desde su publicación.

**ARTICULO 11:** Facultar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

**ARTICULO 12:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como antecedentes los expedientes E 108/09-10 de la Senadora Elsa Strizzi, y el E 105/12-13, y tienen como fin crear un “Sistema Único de Asignación de Turnos de Atención Médica Provincial”, con el objeto de garantizar el acceso a la salud de todos los habitantes del territorio provincial.

Se trata de una iniciativa que busca en primer lugar facilitar el acceso a la salud de los ciudadanos y, por otra parte, que la atención que se brinda sea ágil. A su vez, procurar como objetivo central que la asignación de recursos humanos y materiales sea estratégica. De esta manera se evitarán las largas colas que terminan por agobiar al paciente y muchas veces tiene como consecuencia que desista de la atención, volviendo más tarde al sistema cuando la situación puede ser irreversible. Por lo cual, creo sumamente importante fortalecer la atención primaria de la salud (APS) que es lo primordial, lo más necesario, representa el primer contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema de salud, lleva lo más cerca posible la atención de salud al lugar donde trabajan y residen los individuos. Este concepto debe constituir la base de un proceso permanente de asistencia sanitaria eficiente.

Trabajar en la Atención Primaria de la Salud, tal como lo reflejan los estudios especializados genera la disminución de la tasa de enfermedad evitable de una comunidad, de esta manera se pueden alcanzar otros beneficios, como son el aumento de la eficacia y eficiencia de la inversión gubernamental en salud.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Este sistema se basa principalmente en la promoción de un acceso equitativo a los servicios de salud, tratando de emprender un desarrollo saludable desde la optimización de los recursos y capacidades mediante una gestión basada en la igualdad de oportunidades en el acceso a la salud, la equidad y la mejora de la calidad de vida.

Un antecedente importante de esta iniciativa es el partido de Tres de Febrero que ya cuenta, con un sistema informático que conecta nueve salas sanitarias, dos centros materno-infantiles y los tres hospitales del distrito.

Cuando una persona se acerca a la sala sanitaria o CAPS (Centro de Atención Primaria) de su barrio, el médico que lo asiste puede reservarle un turno con el especialista del Hospital que sea necesario a través de Internet, sin necesidad de acercarse al nosocomio y esperar largas horas.

Esta iniciativa es más ambiciosa aún, ya que pretende comunicar a todos los efectores públicos de Salud de la Provincia de Buenos Aires, desde los centros de atención primaria hasta los grandes hospitales especializados, incluyendo en el caso que se adhieran a la misma a las jurisdicciones Municipales.

Así, una persona que necesita atención en un hospital especializado que no queda en su distrito, podrá acercándose a la sala médica o llamando telefónicamente a una línea gratuita acceder a un turno, sin tener que hacer una larga cola o viajar sin saber si podrá ser atendido ese día. Además para facilitar la labor del hospital, los especialistas que lo atiendan podrán contar con su historia clínica digitalizada si es que ha tenido atención médica, o la confeccionarán para futuras consultas si es no cuenta con una.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Disfrutar el máximo grado de salud que se pueda alcanzar es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideas políticas o condición económica o social, siendo esto responsabilidad y deber del Estado conjuntamente con la participación ciudadana.

Los esfuerzos de las sociedades y las políticas públicas deben orientarse hacia el desarrollo humano. Esto implica que dichos esfuerzos requieren encaminarse al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos, en contra de la pobreza y la exclusión, asegurando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las capacidades de las personas y sus comunidades.

La salud es una causa y un factor generador de desarrollo y crecimiento de una nación. Es por este motivo que considero a la salud como una inversión y no como un gasto, así como también una responsabilidad del Estado y la sociedad en su conjunto.

El cuidado de la salud basado en la equidad es un factor clave de desarrollo y puede estimular enfoques equitativos en otros sectores. Esto requiere fuertes políticas públicas que incluyan a todos los actores sociales. Para lograr esta equidad en salud es imperativo avanzar hacia la cobertura universal e integral de salud, priorizando los grupos vulnerables.

Es por todo lo mencionado que solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa legislativa.